



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE AMBALEMA TOLIMA**

Ambalema Tolima, marzo ocho (8) de dos mil veintidós (2.022)

Conforme a escrito que antecede a folio 1, los señores JOSE AGUSTIN CAYCEDO PENAGOS, identificado con la C.C No. 93,456.341 de Ambalema y ANDRES FELIPE CAYCEDO CABREA, identificado con la C.C No. 1.003.519.168 de Ambalema Tolima, solicitan a este juzgado se realice audiencia de conciliación con el fin de acordar la exoneración del pago de la cuota de alimentos por mayoría de edad, ya que vive con su padre hace dos años y depende del señor JOSE AGUSTIN económicamente. En consecuencia, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 11:00 de la mañana del día miércoles 16 de marzo de 2.022, para llevar a cabo la audiencia de conciliación extra judicial solicitada por los señores JOSE AGUSTIN CAYCEDO PENAGOS Y ANDRES FELIPE CAYCEDO CABREA.

Notifíquese,

FERNANDO MORALES LEAL
Juez